



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

#### Referencia: RESOLUCION BRAUNCO SAU

---

**VISTO** el EX-2022-36506164- -GDEBA-DGAMAMGP, duplicado del EX-2021-32544847- -GDEBA-DEIAOPDS el cual se gestionó a través del Caso 19798 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la firma BRAUNCO SAU, CUIT N° 30-65565009-8, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Recuperación de solventes y diluyentes usados, lavados de contenedores de 1 m<sup>3</sup> de A° I°, con domicilio en calle José Zabala N° 845, de la localidad de Garín, partido de Escobar, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° DI-2021-136-GDEBA-DPEIAOPDS, oblada en orden 10, se clasificó en tercera categoría al establecimiento industrial de la mencionada firma;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP - 000052, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que según consta en orden 38 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que en orden 64 luce agregado el boleto para el pago y en orden 65 se ha acreditado el pago de la misma;

Que en orden 49 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Informe Técnico Final del Departamento Evaluación Ambiental;

Que en orden 69 obra el Programa de Adecuaciones (IF-2022-44013751-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la firma BRAUNCO SAU, CUIT N° 30-65565009-8 el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Recuperación de solventes y diluyentes usados, lavados de contenedores de 1 m<sup>3</sup> de A° I°, con domicilio en calle José Zabala N° 845, de la localidad de Garín, partido de Escobar, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-44013751-GDEBA-DPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2022.12.27 16:09:00 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.12.27 16:09:13 -03'00'

Corresponde EX-2022-36506164-GDEBA-DGAMAMGP

**BRAUNCO SAU****PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

<b>Adecuaciones Bloqueantes</b>	
1.	Constancia de inscripción en el Registro de Tecnologías de Residuos Especiales según Res. N°577/97 (se consideró su inclusión en el Programa de Adecuaciones en virtud de tratarse de una tecnología homologada para otra planta).
2.	Constancia de inscripción en el Registro de Operadores de Residuos Especiales (Resol. N° 578/97).
3.	Constancia de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos Especiales (Resol. N° 578/97).
4.	Documentación actualizada correspondiente a la totalidad de los Aparatos sometidos a Presión, según Resoluciones N° 231/96, 129/97, 529/98 y 1126/07.
5.	Cumplimiento de la legislación vigente de la Secretaría de Energía de Nación, para los tanques (aéreos y/o soterrados) de almacenamiento de hidrocarburos y sus derivados (incluyendo cilindros de GLP en comodato) Constancia de Certificado de Instalaciones no subterráneas (o aéreas) vigente. Si bien corresponden a Thinner Tede SRL uno será utilizado por Braunco SAU.
6.	Copia de la Aptitud de Obra de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res. 2222/19 del ADA tramitado por Thinner Tede SRL
7.	Copia de la Aptitud Hidráulica de Obra según Res. 2222/19 del ADA tramitado por Thinner Tede SRL
8.	Presentar un estudio de base de calidad de agua subterránea freática con sus correspondientes protocolos de análisis acorde Res.N°41/14. Se deja constancia que los valores guía correspondientes son los establecidos en el Decreto N°831/93 y Norma Holandesa, y deberá presentarse para los tres freatómetros considerados en EIA, independientemente que pertenezcan a la firma locadora Thinner Tede SRL.
9.	Presentar la descripción de las Condiciones y medio ambiente de trabajo. Riesgos específicos de la actividad - Seguridad operativa.
10.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio. Contemplar si el equipamiento con que cuenta es suficiente para garantizar el combate de incendios ante una emergencia de ambas empresas.
11.	Acreditar mediante imágenes fotográficas que las características de los depósitos de materias primas e insumos, incluyendo sistemas de contención de derrames, son los adecuados de acuerdo al tipo de sustancias almacenadas, como así también del depósito de residuos especiales acorde lo establecido Resolución N° 592/00 y Resolución N° 899/05 de la ex – SPA.

12.	Nuevo PGA desarrollado acorde lineamientos establecidos por Res. N°191/21 Anexo III (3ra Categoría – Nivel de funcionamiento 1 o a instalarse), ya que el presentado corresponde a un desarrollo genérico. Cabe resaltar que cada empresa deberá desarrollar un PGA específico contemplando, tal como se indica en uno de los puntos del orientador, el Subprograma de mejora continua, incluyendo indicadores de calidad de gestión ambiental que permitan visualizar su evolución. Estos indicadores deben asegurar una rápida evaluación de las principales mejoras y de los puntos débiles en el desempeño ambiental del establecimiento, a través de su cuantificación y traslado a gráficos temporales que permitan observar tendencias.
13.	Particularmente en el Programa de monitoreo, se deberán consignar las frecuencias establecidas para cada variable a controlar. Cabe destacar que los parámetros y frecuencias de monitoreo de efluentes gaseosos y/o de calidad de aire corresponderán a los que se definan en el marco del trámite de otorgamiento de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) acorde Decreto N°1074/18. Hasta tanto se obtenga la misma, dicho monitoreo se desarrollará acorde lo propuesto en el Programa presentado en EIA.
14.	Copia de Plan de Contingencias que incluya Medidas de prevención de riesgos y Procedimientos operativos para casos de explosión, incendios, y derrames, evacuación total, parcial y para el caso de siniestros que trasciendan los límites del predio pudiendo afectar a industrias, y viviendas más cercanas. A partir de su puesta en vigencia, el mismo deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la empresa, independientemente de su jerarquía y ocupación dentro del establecimiento.
15.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

<b>Adecuaciones en Ejecución</b>	
1.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18.Copia del
2.	Copia del Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo según Res. 2222/19 del ADA tramitado por Thinner Tede SRL.
3.	Permiso de Aptitud Hidráulica según Res. 2222/19 del ADA tramitado por Thinner Tede SRL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Programa de adecuaciones BRAUNCO corregido

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.12.26 11:38:58 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.12.26 11:38:59 -03'00'